ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5950393 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HERMES ORTIZ DUARTE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**15**) de (**febrero**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.**"**) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **(30)** de (**noviembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($41.827.272). 4.** Que, la supervisora **DARY MILENA SALAZAR SUAREZ**, mediante justificación de fecha (**01**) de (**Noviembre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**14)** de (**diciembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE** (**$ 2.083.921)**, indicando lo siguiente:" *El contratista **HERMES ORTIZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 5609782, se le hace necesario realizar adición y prorroga al presente contrato teniendo en cuenta" **1**. Está pendiente por la ejecución de la segunda etapa de la ruta 1, correspondiente al impulso productivo donde se brinda acompañamiento comercial y desarrollo de capital asociativo – profundización. **2.** Se requiere hacer el seguimiento a la ejecución de la contrapartida por parte de los beneficiarios de los proyectos productivos que salieron favorecidos con el kit productivo, que para mi caso fueron 4 proyectos aprobados. Proyectos frutales la espiga de oro en el municipio de Carcasí ficha. 2982427. Proyecto ASOFRUDES en el municipio del San José de Miranda ficha. 2981158. Proyecto avícola campo hermoso el barzal municipio de Málaga, ficha. 3018822. Proyecto Frutales el Progreso, municipio de San Andrés. Ficha. 2975733 **3**. Brindar información a las formaciones beneficiarias acerca del proceso de entrega de kit productivo y realizar el acompañamiento en cada una de las comunidades el día de la entrega. **4** realizar todos los entregables físicos, digitales y alimentar el Drive con toda la información requerida en la lista de chequeo y demás información solicitada por la coordinación del programa SER. **5**. Entregar toda la documentación en físico y digital y demás requerimientos necesarios para dar cumplimiento del 100% con el objeto del contrato y poder realizar la liquidación de este."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **(2124)** de (**2024**), expedido por el Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia, **6.** Que el ordenador del gasto **YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES subdirector (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5950393 hasta el (**14**) de (**diciembre)** de (2024), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**14**) de (**diciembre**) de (**2024). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($ 2.083.921)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (**$ 43.911.193)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor cada uno de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.465.545)** Incluido IVA) y proporcionales, atendiendo al plazo de ejecución establecido incluyendo el plazo prorrogado para un total de nueve (9) meses y veinticinco (25) días distribuidos en diez (10) pagos en SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. (**2124**) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA** deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yamile Lozano Rangel- Apoyo a supervisión de contratos (Área Administrativa)
Revisó: Andrea Catalina Torres Villamizar- jurídica contratación (Área Administrativa)